San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente Nº EXP-IT-ME-2119/2024 por el cual el Instituto Técnico mediante Resoluciones Internas Nº ResIn-IT-DD-39/2024 y ResIn- IT-DD-306/2024 solicita la designación del Profesor FACUNDO EZEQUIEL VALDEZ en un cargo de Preceptor- Turno Intermedio (774), a partir del 11 de agosto del 2023 y hasta el reintegro del Titular, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario cubrir la vacante por la licencia del Doctor Carlos Eduardo Martínez Carbajal en el cargo de Preceptor – Turno Intermedio (774).

Que es necesario seguir contando con los servicios del Profesor FACUNDO EZEQUIEL VALDEZ.

Que el Dictamen de la Comisión Asesora que realizó el estudio de antecedentes aconsejó en el 1° lugar del orden del mérito al Doctor Carlos Eduardo Martínez Carabajal, quien solicitó licencia.

Que los Docentes ubicados en el orden de mérito del 2° al 11° no aceptaron el ofrecimiento.

Que el Profesor FACUNDO EZEQUIEL VALDEZ, se encuentra en 12° lugar del orden de mérito, quien acepta el ofrecimiento.

Que por TRA-IT-RRHH-1/2024 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **FACUNDO EZEQUIEL VALDEZ,** D.N.I. N° 37.504.750, en un cargo de Preceptor- Turno Intermedio (774) del Instituto Técnico, a partir del 11 de agosto del 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **FACUNDO EZEQUIEL VALDEZ**, D.N.I. N° 37.504.750, en un cargo de Preceptor- Turno Intermedio (774) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril del 2024, mientras dure la Licencia del Doctor Carlos Eduardo Martínez Carabajal , siempre que no exceda el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°. El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitario.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente sera imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 17880 / 2024

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 22/11/2024 10:03:45
Cargado por: Paola Alexandra Morello

Sistema: sudocu
Fecha: 22/11/2024 14:23:08
Autorizado por: Norma Carolina Abdala

Autorizado por: Sergio Jose Pagani
Rectorado
RECTOR
26/11/2024 08:09:55